ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del convenio en SECOP II	95001852024 del 10 de septiembre de 2024.
Ordenador del gasto	**ALEX VANESSA OSPINA SORIANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.243.025, en su calidad de **Directora (E) del ICBF Regional Guaviare**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y encargada mediante Resolución No. 1382 del 1 de abril de 2025, posesionado (a) mediante Acta No. 095 del 02 de abril de 2025, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del cooperante	**Nombre: MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE** **NIT. 800191431-1**
Representante legal	**Nombre: FARID CAMILO CASTAÑO GARCÍA** **CC. 1.120.580.072** **De conformidad con el Acta de posesión de Alcalde Municipal Número 01 del 27 de diciembre de 2023, expedida por la Notaria única del Círculo de Calamar, Guaviare.**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: Paola Sabogal Valdes** **Cargo: Profesional Especializado Grado 19**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 10 de septiembre de 2024 se suscribió en la plataforma secop II el convenio No. 95001852024 de año 2024, cuyo objeto consistió en "*AUNAR ESFUERZOS PARA ADULTO MAYOR, OTRA POBLACIÓN VULNERABLE APORTANDO ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL AL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE.*".

APORTES DEL CONVENIO				
	Valor inicial	**Valor total adiciones**	**Valor total reducciones**	**Valor final**
APORTE ICBF	CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 40.319.136) representados en el suministro de 3.844.8 (cantidad total del convenio en kilogramos de Bienestarina Más® o Bienestarina Más® Saborizada).	N/A	N/A	CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 40.319.136) representados en el suministro de 3.844.8 (cantidad total del convenio en kilogramos de Bienestarina Más® o Bienestarina Más® Saborizada).
APORTE COOPERANTE	N/A	N/A	N/A	N/A
VALORES TOTALES	CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 40.319.136) representados en el suministro de 3.844.8 (cantidad total del convenio en kilogramos de Bienestarina Más® o Bienestarina Más® Saborizada).	N/A	N/A	CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 40.319.136) representados en el suministro de 3.844.8 (cantidad total del convenio en kilogramos de Bienestarina Más® o Bienestarina Más® Saborizada).

DESARROLLO DEL CONVENIO
El objeto del Convenio se desarrolló de la siguiente manera:
2.- Que, de conformidad con lo señalado en la Cláusula 02 del clausulado especial del Convenio 95001852024, el objeto del mismo se ejecutaría en un plazo de hasta el 31 de diciembre del 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa suscripción del acta de inicio.

3.- Que, durante la ejecución del convenio No 95001852024 de 2024 no se suscribieron modificaciones:

4.- Que, el día 12/09/2024, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento y prestaciones sociales en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101234682	0	10/09/2024	12/09/2024

5.- Que, la supervisión la ejerció la Doctora Paola Sabogal Valdés profesional especializado Grado 19, y para efectos de liquidación la presente acta la suscribirá la Doctora Paola Sabogal Valdés en calidad de supervisor

6.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión con fecha 18/02/2025, la suscrita SUPERVISORA da cuenta el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 95001852024 con el objeto de" AUNAR *ESFUERZOS PARA ADULTO MAYOR, OTRA POBLACIÓN VULNERABLE APORTANDO ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL AL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE."*

7.- Que, teniendo en consideración que el convenio interadministrativo No 95001852024 con el objeto de" AUNAR *ESFUERZOS PARA ADULTO MAYOR, OTRA POBLACIÓN VULNERABLE APORTANDO ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL AL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE."* En la cláusula 03 del clausulado especial, indicó como valor del contrato el de: CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 40.319.136) representados en el suministro de 3.844.8 (cantidad total del convenio en kilogramos de Bienestarina Más® o Bienestarina Más® Saborizada).y como no existió compromiso presupuestal, sino la entrega en especie de 3.844.8 (kilogramos de Bienestarina Más® esto es alimento de alto valor nutricional, los cuales son representados en el valor del convenio conforme a lo referido en el Parágrafo del artículo tercero del clausulado especial, véase:

PARÁGRAFO: Tomando en consideración que el costo de la Bienestarina Más® o Bienestarina Más® Saborizada, es variable de acuerdo con el periodo de entrega, el suministro del producto estará sujeto al agotamiento del recurso definido o el vencimiento del plazo del mismo o la cantidad 3.844.8__kilos máxima a distribuir definidos en el presente convenio, lo que ocurra primero. El precio del Kilogramo a la fecha es de $ 9438_ para la Bienestarina Más® y de $_10.026 para la Bienestarina Más® Saborizada.

Así las cosas, mediante informe final de supervisión final se logró evidenciar la efectiva entrega de 2902,5 Kilogramos de Bienestarina Más® al Municipio de Calamar, Guaviare.

La entrega de los Kilogramos referidos atendió a que, durante la ejecución contractual, desde el nivel nacional no se recibieron AAVN para distribución para el primer mes de ejecución; teniendo en consideración que no se presentó incumplimiento por parte del municipio ni existió compromiso presupuestal al ser un valor representado en especie, no se observa la necesidad de surtir liberación presupuestal alguna. En los informes de ejecución se puede evidenciar el adecuado desarrollo del convenio, el cual fue avalado y verificado por parte de esta Supervisión contractual, siendo que ello no afectó la efectiva ejecución del objeto contractual.

8.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión, se certificó que el cooperante cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

10.- Que, durante la ejecución del convenio, no se impusieron sanciones.

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

11.- Que, verificado el estado financiero del convenio, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	N/A	N/A	**Inicial**	N/A	N/A

RESUMEN FINANCIERO:

12.- El resumen financiero del convenio, de conformidad con lo establecido en el Informe Final de Supervisión expedido por la supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio	$ 40.319.136 representados en el suministro de 3.844,8 (cantidad total del convenio en kilogramos de Bienestarina Más® o Bienestarina Más® Saborizada).
Valor Adiciones	$ 0
Valor Reducciones	$ 0

Valor Total del Convenio	$ 40.319.136 representados en el suministro de 2902,5 (cantidad total del convenio en kilogramos de Bienestarina Más® o Bienestarina Más® Saborizada).
Valor Total Ejecutado	$ 30.437.550 representados en el suministro de 2902,5 (cantidad total del convenio en kilogramos de Bienestarina Más® o Bienestarina Más® Saborizada).
Valor Total Pagado	$ 0
Saldo Liberado	$ 0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$ 0

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el convenio No. 95001852024, suscrito por **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y el Municipio de Calamar, Guaviare** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, y la información de establecida en la plataforma SECOP II.

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del convenio, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del convenio 95001852024

D. El cooperante mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del convenio

e. Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

H. La liquidación del convenio será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Teniendo en consideración que no se surtió compromiso presupuestal, pero que como se logró evidenciar la ejecución de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 30.437.550) representados en el suministro de 2902,5 (cantidad total del convenio en kilogramos de Bienestarina Más® o Bienestarina Más® Saborizada).al Municipio de Calamar, Guaviare, no surte necesaria una liberación presupuestal, y se deja la claridad correspondiente.

Revisó: Paola sabogal Valdés – Profesional Especializado Grado 19/ Supervisora del Convenio
Proyectó: Fabián Andrés Medina Baracaldo – Contratista / Abogado Dirección ICBF Regional Guaviare